SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 2026

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **6 de febrero de 2026**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR LA SUSCRIPCIÓN A LAS NOTICIAS INFORMATIVAS DE LA AGENCIA ICAL, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General del -Área de Alcadía-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor SUSCRIPCION NOTICIAS INFORMATIVAS AGENCIA ICAL, ANUALIDAD 2026 a la entidad **AGENCIA DE NOTICIAS ICAL, S.L.U. con CIF B-09544495**, por ser la única oferta presentada que cumple con lo establecido en las Bases del contrato.

2º.- **Autorizar y disponer gasto por importe de 10.700 €** (IVA incluido) a la entidad AGENCIA DE NOTICIAS ICAL, S.L.U. con CIF B-09544495, con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación 220260000191.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO DE SERVICIOS SISTEMA DE CLORACIÓN DE LAS PISCINAS DE SALVIO BARRIOLUENGO** a AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L. NIF B87451183 por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.604,93 €) de los cuales MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (1.666,97 €) a AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L. NIF B87451183 con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.22799 RC nº operación 220260000135.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DESDE LA PLATAFORMA (ATEX) A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) EN LOS TRES LECTORES OCR MÓVILES DE MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS QUE USA LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión -Servicio de Policía Local-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , … se adopta el siguiente acuerdo:

- PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de "Servicio de migración" por el procedimiento negociado sin publicidad.

- SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de "Servicio de migración"

- TERCERO: Autorizar el gasto por importe 3.146,00 €."

5.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil y Primaria (CEIP y CRA) y de Especial (CEE) del municipio de León, 2026.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 95 000 € para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil y Primaria y de Especial del municipio de León 2026, con aplicación a la partida presupuestaria 11.32400.48007, del Presupuesto para el ejercicio 2026, prorrogado de 2025.

3.- Disponer la publicación de la convocatoria en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

6.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó

aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia no competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 40 000 € para atender la convocatoria pública de subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, 2026, con aplicación a la partida presupuestaria 11 32400 48006 del presupuesto 2026, prorrogado de 2025.

3.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

7.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria y Bases de subvenciones, en material de integración social a entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente de Castilla y León (SAISDE) del municipio de León para el año 2026, en régimen de **concurrencia no competitiva**.

2.- Aprobar la autorización del gasto de **4.000€** para atender dicha Convocatoria Pública de Subvenciones, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925**, del Presupuesto para el ejercicio 2026.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases que se adjuntan y que asimismo se aprueban.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto de 90.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2026, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2026, prorrogado del 2025.

TERCERO. - Disponer la publicación de la citada convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

9.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección de Juventud-, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la convocatoria pública y las bases de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2026.

SEGUNDO-. Aprobar la autorización del gasto por importe de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48929 del presupuesto municipal de 2026.

TERCERO-. Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net.

10.- CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS SUPERIOR EN CENTROS DE LEÓN, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativo -Área de Cohesión Social e Igualdad- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de las ayudas al estudio para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos

de grado superior en centros de Leon en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2025-2026.

SEGUNDO: Autorización de un gasto por importe de 80.000,00 € con cargo al documento contable RC con nº operación, de fecha y aplicación Presupuestaria 04.23100.48011 del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de León para 2026, distribuidos de la siguiente manera:

a) Cincuenta mil euros (50.000,00 €) destinados a la ayuda al estudio del alumnado matriculado en enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León.

b) Treinta mil euros (30.000,00 €) destinados a la ayuda al estudio del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior en centros de la ciudad de León.

TERCERO: Disponer su exposición pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León y la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección de Fiestas-, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución según el acta del jurado del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2026, a los premiados que se especifican a continuación:

- *Primer Premio*. Héctor Pisa Tramulla con DNI ****041** por un importe de **1.250,00 €**.
- *Primer Accésit*. Verónica Jaime Muñoz con DNI ****405** por un importe de **100,00 €**.
- *Segundo Accésit*. Rubén Alesandro Lucas García con DNI ****057** por un importe de **50,00 €**.

SEGUNDO: Disponer o Comprometer el gasto, a favor de los participantes premiados.

12.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA 52ª EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA "ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2026".- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama', año 2026, en su 52 edición, con el texto que se adjunta.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama 2026' en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la dotación del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama 2026'**,** por importe de 6.000,00 € (seis mil euros, impuestos incluidos).

13.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 13/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** *** ,** actuando en nombre de D. *** *** *** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 07/05/2025, en cuya virtud se formula recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 21/03/2025, notificado a la interesada con fecha 07/04/2025 por el cual se inadmite la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

RESULTANDO PRIMERO: Que en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 21/03/2025 se resuelve*: 1º.- INADMITIR la pretensión aducida por D.* *** *** **,** actuando en nombre de D. *** *** ***, *en orden a la continuación de la tramitación y posterior dictado de resolución estimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal formulada con fecha 31/01/2023, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a resultas de las lesiones sufridas por el animal del reclamante, al no ostentar la titularidad de la instalación causante de las mismas ni del lugar en que dicha instalación se encuentra ubicada (cauce del río Bernesga).*

2º.- *Dar traslado del acuerdo de inadmisión a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico) en cuanto entidad que ostenta la competencia en el escenario del accidente sufrido por el perro propiedad del reclamante",* … se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por **D. *** *** *****, actuando en nombre de **D. *** *** *****, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 21/03/20215 notificado en fecha 07/04/2025, en resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicho interesado a resultas de los daños y perjuicio sufridos como consecuencia de las lesiones padecidas el día 31/01/2022 por el animal del reclamante, al no ostentar esta administración municipal la titularidad de la instalación causante de las mismas ni del lugar en que dicha instalación se encuentra ubicada (cauce del río Bernesga)."

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 155/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** ***,** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 15/04/2025 en cuya virtud se formula recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 14/03/2025, notificado a la interesada con fecha 19/03/2025, por el cual se desestima la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, … se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por **DÑA. *** *** ***** frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 14/03/2025, notificado en fecha 19/03/2025 junto con informe de fecha 06/03/2025, en resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la misma a resultas de los daños y perjuicio sufridos el 27/04/2023, cuando caminando por la C/El Sabinar de León, y encontrándose a la altura del negocio de hostelería Cervecería Bogotá sufrió un tropezó debido al mal estado de una rejilla de aguas pluviales, y ello al no haberse puesto de manifiesto nuevas consideraciones de hecho o de derecho que justifiquen la modificación de los términos contenidos en referido acuerdo de fecha 05/03/2025 e informe de fecha 06/03/2025 que sirvió de base al mismo.”

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 20/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por *** *** ***,*** obrando en nombre y representación de la Entidad MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A y también de D. **** **** ***, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos el pasado **15 de mayo de 2024** por el vehículo **marca *****, asegurado en **MAPFRE ESPAÑA, S.A.**, se hace constar que, cuando el citado vehículo circulaba por la **Avenida Sáenz de Miera**, y como consecuencia de la existencia en la calzada de un **bache o socavón**, producido por el **hundimiento de una alcantarilla de recogida de aguas pluviales** allí situada, **que no se encontraba debidamente señalizado**, el conductor no pudo evitar pasar por encima del mismo. Como resultado de ello, las **ruedas delantera y trasera derechas** cayeron e introdujeron en el socavón, lo que provocó la **rotura de ambos neumáticos**, que reventaron, así como **daños en las llantas y en el estribo derecho** del vehículo, … se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por *** *** , obrando en nombre y representación de la Entidad MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A y también de D. *** *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por daños y perjuicios, derivados de los daños sufridos el pasado 15 de mayo de 2024 en el vehículo asegurado en MAPFRE ESPAÑA S.A., cuando circulaba por la Avda Saenz de Miera y consecuencia de un bache producido por el hundimiento de una alcantarilla de recogida de aguas pluviales allí situada, provocó la rotura y daños en ambos neumáticos.

Si bien el lugar fue identificado por la Policía Local en la documentación fotográfica aportada, **no ha quedado suficientemente acreditada la entidad del hundimiento ni el**

desnivel existente en el momento del siniestro, ni que el mismo generara un riesgo relevante para la circulación -limitada a 30 km/h- que permita apreciar una relación causal directa, inmediata y determinante con los daños reclamados. Asimismo, **no resulta posible excluir otros factores concurrentes**, ni afirmar que el daño fuera inevitable pese a una conducción diligente. Sin perjuicio de lo anterior, y aun en el supuesto de que pudiera apreciarse un funcionamiento anormal del servicio, **la eventual responsabilidad correspondería, en su caso, a la empresa Aguas de León, S.L., como adjudicataria del mantenimiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, **no concurren los presupuestos exigidos para apreciar un nexo causal directo y exclusivo entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados**."

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 62/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D. *** *** *** **(NIF:***4342*-*),** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos el 28/11/2024 en la C/ Obispo Manrique, 8 de esta ciudad, al encontrarse la acera con obstáculos debido a la reparación del pavimento sin que hubiese señalización alguna, lo que motivó el tropiezo con unos adoquines que le provocan la caída y ocasionan lesiones, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **04/02/2026**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante.

"DESESTIMAR la pretensión formulada por D. *** *** ***, solicitando indemnización por los daños sufridos al encontrarse la acera con obstáculos sin que hubiese señalización alguna, lo que motivó el tropiezo que le provocó la caída y ocasionó lesiones, en la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, al no haber quedado acreditado el nexo causal directo entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y los daños alegados.

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 81/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **12 de junio de 2025**, **Dª *** *** ***** con **NIF: ***6074*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **05/06/2025**, cuando debido a la realización de trabajos de desbroce por parte de un operario del servicio de limpieza del Ayuntamiento, -quien se encontraba limpiando las hierbas en una isleta de la

calzada-, varias piedras fueron proyectadas hacia su vehículo impactando en las lunas lateral y trasera del coche

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento**, de fecha 02 de septiembre de 2025, recibido en fecha 09 de septiembre de 2025, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (Fecha del incidente, Ubicación del suceso y documentación gráfica, Declaración Responsable en la que haga constar expresamente que, aunque su póliza de seguro cubre la rotura de lunas, no ha solicitado ni solicitará indemnización alguna a su compañía aseguradora por este motivo, igualmente, indicación del importe de la reparación y si ha sido o será abonado íntegramente por su parte, y que no percibirá ni reclamará compensación económica alguna por este mismo concepto a terceros y Aclaración sobre los daños ocasionados debido a las discrepancias existentes en la solicitud de reclamación), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 21.1, segundo párrafo, de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias.

… se adopta el siguiente acuerdo:

Tener por desistido a **Dª *** *** ***** con **NIF: ***6074*-***, de la solicitud presentada en el expediente **81/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 87/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por Dª Mª *** *** ***, en representación de GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A28007268**,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos el día 26 de julio de 2024 en la Comunidad de Propietarios Campanillas 30-32, asegurada por Generali España SA., … se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la pretensión aducida por Dª Mª *** *** ***, en representación de **GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con CIF A28007268, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a este último, en relación con los daños sufridos el día 26 de julio de 2024 en la Comunidad de Propietarios Campanillas 30-32, asegurada por Generali España SA.

Se fundamenta la presente propuesta en que **no ha quedado acreditada la existencia de una relación de causalidad directa** entre el funcionamiento del servicio público de saneamiento y los daños producidos. El siniestro tuvo su origen en un episodio de lluvias intensas de carácter extraordinario para el que la red de alcantarillado no puede ser dimensionada. Asimismo, **corresponde al titular del inmueble garantizar la**

adecuada estanqueidad de sus instalaciones privadas y adoptar las medidas necesarias para evitar el retorno de aguas desde la red pública.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 90/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por ***** *** , en representación de D. **** *** *** ,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos en el vehículo de su titularidad *******, por la carretera de acceso al mercado de ganados de León, cuando debido a la existencia de un gran bache, el referido turismo sufrió daños en la rueda, rompiendo la llanta, …se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por *** *** ***, en representación de D. *** *** ***, en relación con los daños sufridos en el vehículo de su titularidad ***, por la carretera de acceso al mercado de ganados de León, cuando debido a la existencia de un gran bache, el referido turismo sufrió daños en la rueda, rompiendo la llanta.

Se desestima la reclamación al **no quedar acreditada la existencia de una relación de causalidad directa e inmediata** entre el estado de la vía pública y los daños alegados, habida cuenta de que el atestado policial se elaboró sin testigos presenciales ni comprobación directa de la dinámica del siniestro, limitándose a la manifestación del interesado. En todo caso, aun cuando se admitiera dicha relación, concurren factores determinantes imputables a la conducción del vehículo, como la velocidad de circulación en una vía limitada a 40 km/h, que interrumpen el nexo causal exigido para apreciar responsabilidad patrimonial**.**"

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 94/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **01 de julio de 2025**, Dª ***** *** ,** en representación de ***** *** *****, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el **04 de noviembre de 2023**, en la Comunidad de Propietarios sita en Avda. Asturias, 11-13 y Ollería, 16 (León), edificio asegurado por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

En dicho escrito se reclaman daños por agua en los trasteros números 1, 4, 6, 8, 10, 13 y 16, así como en dependencias comunes (cuarto del depósito comunitario de combustible y rellano de la caja de escalera del portal número 11), con origen en la rotura de un conducto general de evacuación de aguas residuales, localizado en el trastero número 10 del citado portal, según se indica, como consecuencia inherente del desatasco realizado (expediente V17088****).

Adicionalmente, en el mismo escrito se incluye la reclamación por daños sufridos

en el trastero número 32, anexo a la vivienda 5º D del portal número 13, derivados de un escape de agua producido, también en el mes de noviembre de 2023, pero cuyo origen se encuentra en una filtración procedente de una boca municipal de riego situada en la acera, a la altura del citado portal número 13.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por notificación telemática, de fecha 04 de septiembre de 2025, se concedió a la interesada un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**autorización de representación y aclaración de la reclamación** presentada indicando expresamente si los daños reclamados corresponden a un único siniestro o, por el contrario, a dos hechos diferenciados), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015..

La notificación fue rechazada por no acceder en plazo a ella.

… se adopta el siguiente acuerdo

Tener por desistida a Dª *** *** ***, en representación de *** *** *** de la solicitud presentada en el expediente **94/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 151/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** ***,** en representación de **C.P. AVDA FERNANDEZ LADREDA, 13 Y C/ ANTONIO VAZQUEZ, 11** con **CIF H24632705** -autorizando a Maria Rosario Lopez Urdiales para la defensa de los intereses de la comunidad-, derivado de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial motivada por daños sufridos el día **16 de junio de 2025** en la **Comunidad de Propietarios Avda. Fernandez Ladreda, 13 y C/ Antonio Vázquez, 11,** asegurada por **OCCIDENT,** derivados de la **rotura de una tubería de riego del jardín propiedad municipal** situado en la planta baja de la parte trasera del edificio referido., … se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** *** ***,** en representación de **C.P. AVDA FERNANDEZ LADREDA, 13 Y C/ ANTONIO VAZQUEZ, 11** con **CIF H24632705** -autorizando a Maria Rosario Lopez Urdiales para la defensa de los intereses de la comunidad-, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, en relación con los daños sufridos el día **16 de junio de 2025** en la **Comunidad de Propietarios Avda. Fernandez Ladreda, 13 y C/ Antonio Vázquez, 11.**

La presente propuesta se fundamenta en que **no ha quedado acreditada la existencia de una relación de causalidad directa** entre el funcionamiento del servicio público de saneamiento y los daños producidos. En particular, la causa determinante de los daños en el inmueble se atribuye a la **falta de estanqueidad de su sistema de impermeabilización**, cuya finalidad es impedir la entrada de agua procedente del subsuelo, **correspondiendo al titular del inmueble** garantizar la adecuada estanqueidad de sus instalaciones privadas y adoptar las medidas necesarias para evitar el retorno de aguas desde la red pública.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 158/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por *** *** *** (NIF ***7617*-*)**,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos , cuando caminaba tranquilamente por el mercado ubicado en la Avda Papalaguinda y, como consecuencia de un bache ubicado en un paso de peatones, cayó al suelo, … se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la pretensión aducida por *** *** *** (NIF ***7617*-*), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por daños y perjuicios, derivados de los daños sufridos en relación con los daños sufridos , cuando caminaba tranquilamente por el mercado ubicado en la Avda Papalaguinda y, como consecuencia de un bache ubicado en un paso de peatones, cayó al suelo.

No ha quedado acreditado un nexo causal directo y exclusivo entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados, pues, aun constatándose la existencia de una irregularidad en la vía pública, no se ha probado que esta fuera la causa determinante de la caída. La dinámica del accidente se sustenta únicamente en el relato de la reclamante, sin confirmación objetiva, y la entidad del desperfecto no permite afirmar la vulneración de los estándares mínimos de seguridad. En consecuencia, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial."

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 162/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **22 de septiembre de 2025**, **Dª M. **** *** *** ** con **NIF: ***2579*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **08/09/2025**, cuando sufrió un accidente consecuencia de una caída en la C/ Cascalerias, 2 de León, en una alcantarilla rectangular y grande que se encontraba hundida.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por correo postal, de fecha 22 de octubre de 2025, recibido en fecha 04 de noviembre de 2025, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**valoración económica de los daños**

producidos), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias.

…. se adopta el siguiente acuerdo:

Tener por desistido a **Dª M. *** *** ***** con **NIF: ***2579*-***, de la solicitud presentada en el expediente **162/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 192/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **Dª *** **** ****** con NIF ***3116*-***,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos consecuencia de una caída al tropezar en un agujero en la acera por falta de baldosa en la salida del Hospital de León,

"DESESTIMAR la pretensión formulada por **Dª *** *** *** con NIF ***3116*-*,** en la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, al no concurrir los requisitos legalmente exigidos para la apreciación de la responsabilidad patrimonial, al carecer este Ayuntamiento de legitimación pasiva, en tanto no ostenta la titularidad ni la competencia de gestión, conservación y mantenimiento del espacio en el que se produjeron los hechos que motivan la reclamación, resultando dicha responsabilidad, en su caso, imputable a la Administración titular del mismo**.**"

25.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA PARA REPARACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE BERNARDO DEL CARPIO, 4.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"CP BERNARDO DEL CARPIO 4, con **NIF. H24278210**, presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REPARACION DE FACHADA Y CUBIERTA EDIFICIO EN LA CL BERNARDO DEL CARPIO 4 y **solicita el reconocimiento de beneficio fiscal del acto constructivo por declaración de interés especial o utilidad municipal por ITE** (Expediente GD 4879/25 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN).

… se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ITE, correspondiente al inmueble situado en CL BERNARDO DEL CARPIO 4 (Expediente GD 4879/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por CP BERNARDO DEL CARPIO 4, con NIF. H24278210, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

26.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA MENOR CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE PARCELA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ALMACENAJE EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN, CALLE ANDRÉS SUÁREZ, 7.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"CURIA SPAIN SAU, con **NIF A40147753**, presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MENOR consistente en LIMPIEZA DE PARCELA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ALMACENAJE, en PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN, C/ ANDRÉS SUÁREZ Nº 7 y solicita la declaración de interés especial o utilidad municipal de la obra que se va a ejecutar, así como la aplicación de la bonificación correspondiente, por estar incluido dicho inmueble en los supuestos contemplados en la ordenanza reguladora del ICIO -PARQUE TECNOLÓGICO- (Expediente GD 9993/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN).

… se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ubicación en el Parque Tecnológico de León (Expediente GD 9993/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de la bonificación fiscal solicitada por CURIA SPAIN SAU, con NIF A40147753, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

27.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ ROA DE LA VEGA, 32-34. NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 10 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

… se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Disponer la apertura de un nuevo periodo de información pública respecto del Proyecto denominado **"Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en los nºs 32 - 34 de la calle Roa de la Vega"**, promovido por la entidad ************.,** representada por D. José Ángel Liébana Fresno, en representación del LIEBANA ARQUITECTOS, S.L., aprobado inicialmente por virtud de acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, cuyo trámite se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Reglamento, procediéndose a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones

como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

2º.- Mantener la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas que se dispuso en el acuerdo adoptado por este órgano municipal el 20 de junio de 2025, de aprobación inicial del proyecto objeto del presente procedimiento, afectando dicha suspensión a las licencias mencionadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 de su Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1."

28.- CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS. ADJUDICACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 10 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

… se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato de servicio de mantenimiento de la central y red de recogida neumática de residuos del Ayuntamiento de León** a la empresa **"ENVAC IBERIA S.A.", con CIF A 78779550, que** ha obtenido la mayor puntuación total, alcanzando un total de 100 puntos.

La cuantía económica del contrato asciende a las siguientes cantidades:

VALOR ESTMADO DEL CONTRATO: ……. 1.504.500,00 €
IVA (al 10%): ……. 150.450,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: ……... 1.654.950,00 €

La facturación se realizará mensualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 10 del PPTP. A tal efecto la cantidad mensual a facturar por la empresa adjudicataria, durante los 60 meses de duración del contrato, ascenderá a la cantidad de 27.582,5 €, IVA incluido.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de

acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato."

29.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AV. MADRID 51 (PUENTE CASTRO).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 10 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** ******, con N.I.F ***0575**, licencia de obras para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en la avenida de Madrid número 51 de Puente Castro, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de julio de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LA RÚA 37.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 10 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BRAMASOLE TOSCANA S.L con NIF núm. B24306318**, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la calle la Rua número 37, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de enero de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto D. José Ángel Liebana Fresno y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Deberán cumplirse en todo momento las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio de León, en el Acuerdo tomado el 30 de octubre de 2024, que a continuación se reproducen:

1. Las remociones de tierras necesarias para la ejecución del proyecto deberán realizarse con seguimiento arqueológico por parte de un técnico con competencia profesional en la materia.

2. Los restos inmuebles correspondientes al anfiteatro romano deberán conservarse convenientemente in situ, evitando cualquier tipo de afección sobre los mismos, con la posibilidad de hacerlos accesibles para una potencial futura

visita pública. Con este fin se presentará una propuesta técnica para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Igualmente deberán tenerse en cuenta las prescripciones reseñadas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad, el 28 de enero de 2026:

Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

31.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 24-SA/174/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 11 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorización, Disposición de gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por importe de 180,00 €, en concepto de reconocimiento de la responsabilidad y pago voluntario de la multa impuesta en el procedimiento sancionador nº 24-SA/174/2025 contra el Ayuntamiento de León, titular de la Residencia de personas mayores Virgen del Camino por infracción en materia sanitaria, (RC nº operación 220260000145) a ingresar en la cuenta con código IBAN-ES27 2103 4200 37 0032001695 de la entidad bancaria Unicaja Banco, SA, a nombre del Servicio Territorial de Sanidad de León.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

32.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE LEÓN. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGIAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO A LA IMPANTACIÓN DE SISTEMA TÉRMICOS RENOVABLES (ENERGIAS RENOVABLES INVOVADORAS). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION.UE (IDEA).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el proyecto Básico de climatización del Palacio de Deportes de León que figura como Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO. – Incorporar dicho Proyecto a la documentación exigida por la Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDEA) relativa a la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión a proyectos de agrivoltaica, fotovoltaica flotante, en infraestructuras, autoconsumos colectivos con participación de consumidores vulnerables e implantación de instalaciones de bomba de calor renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.